

PRÓRROGA DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA RND 10-0006-12

Resolución Normativa de Directorio N° 10-0011-12

La Paz, 18 de mayo de 2012

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, faculta a la Administración Tributaria a dictar normas de carácter general a efectos de la aplicación de la norma tributaria.

Que mediante Resolución Normativa de Directorio N° 10-0006-12, de 13 de abril de 2012, se estableció un cronograma para la presentación de Estados Financieros y Formulario 605, a partir del 21 de mayo de 2012 hasta el 12 de junio de 2012, para los contribuyentes categorizados como contribuyentes Resto (No PRICOS ni GRACOS).

Que la Resolución Normativa de Directorio N° 10-0010-12, de 11 de mayo de 2012, abroga la Resolución Normativa de Directorio N° 10-0008-11, de 14 de abril de 2011, y reglamenta la presentación digitalizada de la información de los Estados Financieros en el Formulario 605-V3 a través de la Oficina Virtual del Servicio de Impuestos Nacionales, así como la presentación física de los mismos.

Que con la finalidad de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias vinculadas a la presentación de los Estados Financieros y el Formulario 605-V3, es necesario ampliar los plazos establecidos en la Resolución Normativa de Directorio N° 10-0006-12, a efectos de que los contribuyentes adquieran el debido conocimiento para el envío de los citados documentos por la Oficina Virtual del SIN.

Que de conformidad al Inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462, de 22 de diciembre de 2001, el Presidente Ejecutivo del Servicio de Impuestos Nacionales en uso de sus atribuciones y en aplicación del Inciso a) del Numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02, de 28 de agosto de 2002, se encuentra facultado a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio.

POR TANTO:

El Presidente Ejecutivo a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales, a nombre del Directorio de la Institución, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 de la Ley N° 2492, de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano y las disposiciones precedentemente citadas,

RESUELVE:

Artículo Único.- Se amplían los plazos establecidos en el Artículo 1 de la Resolución Normativa de Directorio N° 10-0006-12, de 13 de abril de 2012, de acuerdo al siguiente cronograma:

ÚLTIMO DÍGITO DEL NIT	VENCIMIENTO
0, 1 y 2	Del 25 de junio al 2 de julio de 2012
3, 4 y 5	Del 3 al 10 de julio de 2012
6, 7, 8 y 9	Del 11 al 18 de julio de 2012

Regístrese, hágase saber y cúmplase.